

INFORME N° 1270 - 2023-GG-GAF-OLCP-EMAPACOP S.A.

A : C.P.C. LAURA ESTHER GARCIA BORGES
Gerente de Administración y Finanzas.

DE : C.P.C. MAGUIÑA FERIA PERCY LUIS
Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial

ASUNTO : SOLICITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION A TODO COSTO DE HIDRANTES TIPO POSTE.

REFERENCIA : INFORME N° 298-2023-GG-GO-ODR-EMAPACOP S.A.

FECHA : Pucallpa, 05 de Diciembre de 2023.

Por medio del presente, me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar la Indagación de Mercado, **PARA LA ADQUISICION A TODO COSTO DE HIDRANTES TIPO POSTE.**, en conformidad con el Art. 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

I. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del Año fiscal 2023.
- Ley N°31639, LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERODEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018- EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

II. ÁREA USUARIA

Según lo establecido el numeral 29.8 del Art. 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

III. OBJETIVO

1. Determinar el valor estimado de la contratación para la: **PARA LA ADQUISICION A TODO COSTO DE HIDRANTES TIPO POSTE**
2. Precisar el tipo de procedimiento de selección correspondiente y gestionar la certificación de crédito presupuestario que permita la continuidad del objeto de la contratación

IV. ANTECEDENTES DEL REQUERIMIENTO

El numeral 32.1 del Art. 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

El numeral 32.2 del Art. 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece: **Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones, puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el**



sector público o privado, respecto de bienes y servicios que guarden similitud con el requerimiento (...).

Por otro lado, el numeral 16.1 Art. 16° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, Establece: **El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.**

El numeral 16.2, Artículo 16° de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 establece: **Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria.**

El bien requerido tiene las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
01	ADQUISICION A TODO COSTO DE HIDRANTES TIPO POSTE	11

V. FUENTES PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO

El Órgano Encargado de las Contrataciones a efectos de determinar el valor estimado para **PARA LA ADQUISICION A TODO COSTO DE HIDRANTES TIPO POSTE**, de conformidad con el las Especificaciones, inició las indagaciones de mercado mediante invitación directa a proveedores dedicados a la ventas de equipos relacionados con el bien requerido , con condición de contribuyentes hábiles y habidos en la SUNAT y con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores a los cuales se les solicito que nos envíen su oferta económica respecto al bien cotizado.

Se procede a detallar a los proveedores que enviaron sus cotizaciones:

N°	POTENCIALES CONTRATISTAS	N° RUC
1	JR FLOSAN E.I.R.L	20604031509
2	D" BANKO CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALLES S.A.C.	20610272437
3	PERSAN CONSTRUCTORA FINANCIERA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	20603760132

El OEC procedido con el análisis de cada una de las ofertas económicas las cuales cumplen Especificaciones Técnicas formuladas por el área usuaria y se consideran válidas, procediéndose a la elaboración del Cuadro Comparativo de Precios donde se ubica a los proveedores en orden de prelación de según el menor precio.



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO SOCIEDAD ANONIMA											
										MES	AÑO
										DICIEMBRE	2023
REQUERIMIENTO N°		INFORMEN N° 298-2023-GG-GO-ODR-EMAPACOP S.A.									
SOLICITADO POR:		OFICINA DISTRIBUCION Y RECOLECCION									
EMPRESA	JR. FLOSAN E.I.R.L.			D BAKCO CONSTRUCTORA & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C			PERSAN CONSTRUCTORA FINANCIERA Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.				
DNI Y/O RUC N°	20604031509			20610272437			20603760132				
DOMICILIO FISCAL	Jr. Los Naranjos/Yarinacocha N° 201- Manantay - Coronel Portillo - Ucayali			A.H. Ana Lizbeth Arevalo Calle 2 Mz. J Lt. 4 Calleria - Coronel Portillo - Ucayali			Jr. Lima N° 825 Calleria - Coronel Portillo - Ucayali				
REPRESENTANTE	ZEGARRA QUIROZ KATHERIN			TORIBIO ALADO TITO ISHBAK			PERALTA SANTIN CHRISTIAN JOHN				
CELULAR	948165377			943815211			966057176				
EMAIL	jrflosan_eirl@hotmail.com			toribio_tito@hotmail.com			persan_25@hotmail.co				
BIENES / SERVICIOS											
ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNID MED	PRECIO UNIT.	TOTAL	PRECIO UNIT.	TOTAL	PRECIO UNIT.	TOTAL	UNIT	TOTAL
01	HIDRANTES TIPO POSTE	11	UND.	4,743.35	52,176.85	4,745.00	52,195.00	4,945.00	54,395.00	4,743.35	52,176.85
TOTAL OFERTA					52,176.85		52,195.00		54,395.00		52,176.85

VI. ANALISIS

Como se aprecia en el Cuadro Comparativo de Precios las ofertas económicas presentadas superan las 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo el valor estimado para la presente contratación, el importe de **S/. 52,176.85 Soles (Cincuenta y Dos Mil Ciento Setenta y Seis Mil con 85/100)**, el mismo que supera las Ocho (8) UIT.

El numeral 53.2 del Art. 53° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado establece: **“La determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley”**, así mismo el RLCL establece que para la contratación de bienes se puede utilizar los siguientes procedimientos de selección:

- Licitación Pública.
- Adjudicación Simplificada.
- Comparación de Precios.
- Subasta Inversa Electrónica (Listado de Bienes y Servicios Comunes).
- Compra por Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.
- Los topes para los procedimientos de selección para el año Fiscal 2023 son los siguientes:



TOPES (*) PARA CADA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS – REGIMEN GENERAL

Año Fiscal 2023 y en Soles

TIPO	MONTOS (**)				
	BIENES	SERVICIO EN GENERAL	CONSULTORIA DE OBRAS	CONSULTORIA EN GENERAL	OBRAS
LICITACIÓN PÚBLICA	>= de 480,000	-	-	-	>= de 2'800,000
CONCURSO PÚBLICO	-	-	-	-	-
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	< a 480,000 > de 39,600	-	< a 480,000 > de 39,600	-	< a 2'800,000 > de 39,600
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> de 39,600	> de 39,600	-	-	-
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	-	-	-	<= a 60,000 > de 39,600	-
COMPARACIÓN DE PRECIOS	<= a 74,250 > de 39,600	<= a 74,250 > de 39,600	-	-	-
CONTRATACIÓN DIRECTA	> de 39,600	> de 39,600	-	> de 39,600	> de 39,600
CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTONICOS	-	-	>= de 480,000	-	-

(*) Artículo 5° literal A, Artículos 22° al 27° del Texto Único Ordenado (T.U.O) de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y artículos 32°, 76° y 98° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y el Artículo 17° de la Ley N° 31638 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

(**) Decreto Supremo No 309-2022-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el día 24.12.2022.

(***) Prohibida su reproducción, modificación o publicación, sin citar la fuente.

Elaborado por la Dirección del SEACE – OSCE (****)

VII. Conclusiones

Pluralidad de Proveedores.

- De la indagación de mercado efectuada se desprende que existe pluralidad de proveedores que están en la capacidad de atender los bienes requeridos, las empresas que cotizaron cuentan con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), requisito indispensable para contratar con el Estado.
- El bien requerido no se encuentra incluido en el listado de bienes y servicios comunes así como tampoco en los catálogos electrónicos de la Plataforma de Perú Compras.

Valor Estimado

- El valor estimado de la contratación es el siguiente: **S/. 52,176.85 Soles (Cincuenta y Dos Mil Ciento Setenta y Seis Mil con 85/100)**

Contratación por ítem o paquete

- La contratación se realizará por ITEM.

Procedimiento de Selección

- El Artículo 25 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la Comparación de Precios se puede utilizar para la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata, distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado conforme lo señale El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344- 2018-EF y la Directiva N°022-2016-OSCE/CD “Disposiciones aplicables a la comparación de precios”.
- Para la ADSQUISICION A TODO COSTO DE HIDRANTES TIPO POSTE , corresponde realizar el procedimiento de selección de COMPARACION DE PRECIOS según lo establecido en el Artículo 98 de la Ley de Contrataciones del Estado y no requiere de inclusión al PAC

VIII. RECOMENDACIONES

Se deberá contar con la certificación de crédito presupuestal, otorgada por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, tal como lo establece Artículo 19° de ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado que establece: ***Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público.***

Atte.



C.P.C. Percy Luis Magaña Feria
Jefe de la Oficina de Logística
y Control Patrimonial
EMAPACOP S.A.